SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 4 DE JULIO DE 2023

Asistentes: Bertaratuak:

ALCALDESA ALKATESA

Berta Arizkun González

CONCEJALES: ZINEGOTZIAK:

Irantzu Urdaniz Guembe Joseba Ginés Eleno Joana Equillor Francov Enaut Andueza García Ma Concepción Esain Nicuesa Ana Góngora Urzaiz Elena Sogor Sogor Carlos Oto Martínez Carlos Lara Pérez Jose Ma Noval Galarraga Ma Lourdes Garrido Belza Imanol Cobos Velasco Mª Amor Blasco Catalán Sergio Barasoain Rodrigo Ma de Lourdes Lozada Aguilera Kevin Lucero Domingues Mariluz Moraza Busto

IDAZKARIA SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:30h del día 4 de julio de 2023, presidida por la señora Alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2023ko uztailaren 4an, 18:30etan alkatesa Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

Han excusado su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los miembros de la corporación, doña Ana Monreal Lesmes, doña Maritza-Selene Niño Bazalar y don Amaiur Guindeo Arandigoien.



1.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

TALDE POLITIKOEN ERAKETAREN ETA BOZERAMAILEEN IZENDAPENAREN BERRI EMATEA.

Se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y presentados en la Secretaría General, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos de esta Institución: el grupo municipal de "Euskal Herria Bildu (EH Bildu)", el grupo municipal de "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", el grupo municipal Cambiando Contigo /Zurekin Aldatuz (CC-ZA) Udal Taldea", el grupo municipal Socialista", el grupo municipal del "Partido Popular (P.P.) de Navarra" y el grupo municipal de Geroa Bai, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar, igualmente, la designación de portavoces, con sus respectivos suplentes, según el siguiente detalle:

Grupo municipal Euskal Herria Bildu

Portavoz: Irantzu Urdaniz Guembe

Suplente Primero: Joseba Ginés Eleno

Grupo municipal Unión del Pueblo Navarro:

Portavoz.: Ana Mª Góngora Urzaiz

Suplente Primero: Carlos Oto Martínez

Suplente Segunda: Ana Monreal Lesmes

Suplente Tercera: Elena Sogor Sogor

Suplente Cuarto: Carlos Lara Pérez

Grupo municipal Cambiando Contigo – Zurekin Aldatuz

Portavoz: Jose Mª Noval Galarraga

Suplente Primera: Lurdes Garrido Belza Suplente Segundo: Imanol Cobos Velasco Suplente Tercera.: María Blasco Catalán

Grupo municipal socialista

Portavoz: Sergio Barasoain Rodrigo

Suplente Primero: Kevin Lucero Domíngues



Suplente Segunda: Lourdes Lozada Aguilera

Grupo municipal del Partido Popular de Navarra

Portavoz: Mariluz Moraza Busto

Suplente: Maritza-Selene Niño Bazalar

Grupo municipal de Geroa Bai

Portavoz: Amaiur Guindeo Arandigoien

El pleno queda enterado.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

TOKIKO GOBERNU-BATZARRAREN ERAKETAREN BERRI EMATEA

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía números 812/2023, 813/2023 y 835/2023, que a continuación se transcriben:

Nº Resolución: 812/2023 de 21 de junio de 2023.

Asunto: Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

Expte.: Varios Secre/2023/3

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023, una vez constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 y, visto el informe emitido por la secretaria general del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,

RESUELVO

- 1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales que no superan a 1/3 del nº legal de Concejales, excluido alcaldía, como Presidenta de la misma:
 - 1. Don Jose M^a Noval Galarraga
 - 2. Don Amaiur Guindeo Arandigoien
 - 3. Doña Irantzu Urdaniz Guembe
 - 4. Doña Lurdes Garrido Belza
 - 5. Doña Ana Ma Góngora Urzaiz
 - 6. Don Sergio Barasoain Rodrigo
 - 7. Doña Mariluz Moraza Busto



- 2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.
- 3.- Señalar que la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo jueves 5 de julio a las 8:00 horas; y fijar inicialmente todos los jueves laborables del año a las 8:00 horas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local. En el caso de que sea festivo o puente o en época vacacional, Alcaldía podrá decidir su traslado al día hábil anterior manteniendo su carácter de ordinaria.
- 4.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
- 5.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.
- 6.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 7- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Resolución de Alcaldía: 813/2023 de 21 de junio de 2023.

Asunto: Delegación de competencias en Junta de Gobierno Local

Expte.: Varios secre/2023/3

"Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023,

Teniendo en cuenta Resolución de Alcaldía nº 812/2023, de fecha 21 de junio de 2023 por la que se designan los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta el artículo el artículo 23.2 LRBRL y el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que señalan que corresponde a la Junta de Gobierno Local la función propia e indelegable de asistencia a Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las leyes.

Resultando que esta Alcaldía tiene potestad de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas, en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 21.3 LRBRL, 43 y 114 ROF



En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23.2 LRBRL y 43.2 y 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

RESUELVO

- 1.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF así como las que le atribuyan directamente las leyes y, por delegación de esta Alcaldía, asumirá las atribuciones que se relacionan a continuación:
- a) Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales.
- b) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 3.000 euros, salvo en los de suministros que el limite ascenderá 6.000 euros, y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- c) Subvenciones: La aprobación de las bases de la convocatorio de subvención, su gasto y su concesión así como aprobación de convenios nominativos de subvenciones.
- d) Proyectos y programas. La aprobación o visto favorable a proyectos o actividades y programa de las áreas de Recursos Humanos, Euskera, Diversidad, Igualdad, Educación y Juventud, Servicios Sociales, Cultura y Deportes.
- e) El otorgamiento de licencias de cualquier tipo incluidas ocupaciones de dominio público y terrazas, con o sin velador o plataforma, con excepción de:
 - Licencias de grúas, Vados, Cambios de titularidad "no ordinarios, Reconducción y denegación licencia motivado porque el trámite correcto es declaración responsable. Licencias de ocupación de vía pública derivada de obras en caso de declaración responsable Todas estas licencias seguirán siendo competencia de alcaldía.
- f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por ciento del límite general aplicable a la contratación directa, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje señalado en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- g) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno (aprobación inicial, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.



- 2.- Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta.
- 3.- Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.
- 3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, la presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.
- 4.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos que quede enterado de su contenido."

Nº Resolución: 835/2023 de fecha a 28 de junio de 2023.

Expte. Varios Secre/2023/3

Asunto: Modificación nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023, una vez constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, por resolución de alcaldía nº 812/2023, se nombraron, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a las siguientes personas:

- 1. Don Jose Ma Noval Galarraga
- 2. Don Amaiur Guindeo Arandigoien
- 3. Doña Irantzu Urdaniz Guembe
- 4. Doña Lurdes Garrido Belza
- 5. Doña Ana Mª Góngora Urzaiz
- 6. Don Sergio Barasoain Rodrigo
- 7. Doña Mariluz Moraza Busto

Visto que, con fechas 22 de junio y 28 de junio de 2023, don Sergio Barasoain Rodrigo y doña Mariluz Moraza Busto, respectivamente, han presentado renuncia a formar parte de dicho órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente.

RESUELVO

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros de la



corporación:

Doña Mª Concepción Esain Nicuesa

Don Imanol Cobos Velasco

- 2.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
- 3.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.
- 4.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 5- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

El pleno queda enterado.

Al querer intervenir los miembros de la corporación, la alcaldesa ofrece turno de palabra.

Doña Mariluz Moraza interviene en primer lugar saludando tanto a los nuevos miembros como a los que provienen de la legislatura anterior. Indica que, en su partido, recibieron con sorpresa la noticia de que se les había incluido en la Junta de Gobierno Local sin previa consulta. Han presentado su renuncia porque no conciben estar en una JGL comandada por EH-Bildu, no queriendo blanquear un partido político que tiene mucho camino que recorrer. Señala que van a trabajar desde sus convicciones y desde el discurso que han ofrecido a sus votantes, ejerciendo una oposición responsable y firme.

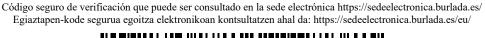
Don Jose Mª Noval quiere ofrecer al PP de Burlada si quieren denunciar a su compañero en Villava que ha entrado a blanquear a EHBildu en esa localidad dado que si forma parte de la Junta de Gobierno Local.

Doña Ana Góngora anuncia que, su grupo, también ha decidido no formar parte de la JGL y así lo ha comunicado a alcaldía con posterioridad a la convocatoria del presente pleno.

La alcaldesa responde que su espíritu era nombrar a los portavoces de todos los grupos como miembros de la JGL, pero que es consciente de que, en Burlada y desde hace muchos años, existe la inercia de que, si no se es del equipo de gobierno, no se forma parte de la JGL. Le gustaría que este hecho cambiase. Cree importante el tomar ciertas decisiones entre todos, en un espíritu conciliador.

Doña Mariluz Moraza, por alusiones, responde al portavoz de CC/ZA, que es conocedora de lo que sucede en Villava, pero que las circunstancias en cada municipio son diferentes.

La alcaldesa contesta que la Junta de Gobierno Local es un órgano municipal, no es de EH-Bildu.





3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA.

ALKATEORDEEN IZENDAPENAREN BERRI IZATEA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía nº 801de fecha 19 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

La señora Secretaria da lectura a la resolución:

"Nº Resolución: 801/2023 de 19 de junio de 2023

Asunto: Nombramiento tenientes de alcalde

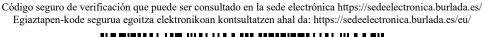
Expte.: Varios secre/2023/3

"Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

- 1.- Nombrar como titulares de las tenencias de alcaldía a los siguientes concejales:
 - 1ª Tenencia de Alcaldía: Don Jose Mª Noval Galarraga
 - 2ª Tenencia de Alcaldía: Don Amaiur Guindeo Arandigoien
 - 3ª Tenencia de Alcaldía: Doña Irantzu Urdaniz Guembe
- 2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.
- 3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.
- 4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.





- 5.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.
- 6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El Pleno queda enterado.

4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

OSOKO BILKUREN ALDIZKAKOTASUNA.

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, con la inclusión de la aportación del PSN, por unanimidad de los presentes, el pleno acuerda:

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención de la población del municipio. El Ayuntamiento de Burlada, al estar incluida en el tramo legal a partir de 20000 habitantes, procederá a celebrar sesión ordinaria como mínimo cada mes.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 38 ROF en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) LRBRL, una vez oídos los grupos, por unanimidad de los presentes, el pleno

ACUERDA.

Fijar mensualmente la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Burlada que se convoquen en lo sucesivo, con excepción del mes de julio y agosto, el último jueves de cada mes, a las



18 horas teniendo en cuenta que si éste es festivo la sesión fijada para ese día, se celebrará el jueves de la semana anterior o posterior, atendiendo a la necesidad de los asuntos a tratar, y tendrá así mismo carácter de ordinaria. Durante el mes de julio no se convocará sesión ordinaria. La sesión ordinaria del mes de agosto se celebrará el jueves anterior a la semana de fiestas patronales."

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

UDAL-BATZORDE INFORMATIBOAK SORTZEA ETA ERATZEA.

La secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo con las correcciones respecto a la propuesta repartida incorporadas.

La alcaldesa explica que, al igual que el pleno y de común acuerdo entre todos, las comisiones se adelantan media hora y se modifica el número de componentes al haber aumentado el número total de corporativos manteniendo la proporcionalidad.

Doña Mariluz Moraza indica que se dan por enteradas de la distribución de las comisiones similar a la anterior legislatura y, en cuanto a la composición de las mismas, entiende y ve comprensible que el equipo de gobierno intente mantener la representatividad mayoritaria en todas ellas. Indica que su grupo tendrá una presencia activa, ven que están recogidas todas las áreas y quieren ver cómo se traslada a la realidad diaria.

Doña Ana Góngora anuncia que van a votar a favor de este punto, ya que es lo que se viene haciendo en legislaturas anteriores. Indica que su grupo trabajará desde la oposición y refleja que ve muy cargada de temas la comisión de políticas ciudadanas y comunitarias.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA y PSN) y una abstención (PP), se acuerda:

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023, constituida la corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva, alcaldía convocará sesión extraordinaria del pleno de la corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las comisiones informativas de carácter permanente de este ayuntamiento al ser preceptivas de acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Teniendo en cuenta que su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y de la junta de gobierno local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la junta de gobierno local y de alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta de alcaldía, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo acuerdo de los grupos, el pleno

ACUERDA:

- 1. Crear las siguientes comisiones informativas permanentes y de seguimiento:
 - Comisión de servicios generales.
 - Comisión de urbanismo, sostenibilidad y medio ambiente.
 - Comisión de políticas ciudadanas y comunitarias.
 - Comisión especial de cuentas.
- Definir las funciones y la composición de todas las comisiones indicadas en el punto primero de forma que independientemente de quien ostente la presidencia efectiva de cada una de ellas esté compuesta por el siguiente número de concejales:
 - Tres miembros de EH BILDU
 - Tres miembros de Unión del Pueblo Navarro
 - Dos miembros de Cambiando Contigo / Zurekin Aldatuz (CC/ZA)
 - Dos miembros de PSOE-PSN
 - Un miembro de Partido Popular
 - Un miembro de Geroa Bai

.Funciones:

- Estudio, informe o consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno.
- Seguimiento de la gestión alcaldía y del equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general le corresponde al pleno.



- Las que el pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- 3. La composición concreta de las comisiones indicadas en el punto primero será la siguiente:

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES: (Servicios Generales, Hacienda y asuntos económicos, RRHH, Normativa Municipal, Administración Electrónica, y Protección y Seguridad Ciudadana)

Presidencia: alcaldía del ayuntamiento.

Vocales:

EH BILDU

1.Titular: Berta Arizkun Suplente: Irantzu Urdaniz

2. Titular: .Joana Eguillor Suplente: Enaut Andueza

3. Titular: Mª Concepción Esain Suplente: Joseba Ginés

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la comisión, al pertenecer la alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como Presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél.

UPN

1.Titular: Ana Góngora Suplente: Elena Sogor

2. Titular: Carlos Oto Suplente: Carlos Lara

3. Titular: Ana Monreal Suplente: Elena Sogor

CAMBIANDO CONTIGO-ZUREKIN ALDATUZ

1.Titular: Jose Mª Noval Suplente: Imanol Cobos

2. Titular: Lurdes Garrido Suplente: Maria Blasco

PSN-PSOE

1. Titular: Kevin Lucero Suplente: Sergio Barasoain



2. Titular: Lourdes Lozada Suplente: Sergio Barasoain

PARTIDO POPULAR

1. Titular: Mariluz Moraza Suplente: Maritza-Selene Niño

GEROA BAI

Titular; Amaiur Guindeo Arandigoien

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD y MEDIO AMBIENTE. (Sostenibilidad, Agenda 2030, PGM, Inversiones e Infraestructuras; Planeamiento, Mantenimiento Urbano y Movilidad)

Presidencia: alcaldía del ayuntamiento.

Vocales:

EH BILDU

1. Titular: Berta Arizkun Suplente: Ma Concepción Esain

2. Titular: Joana Eguillor Suplente: Joseba Ginés

3. Titular: Irantzu Urdaniz Suplente: Enaut Andueza

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la Comisión, al pertenecer la alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél

UPN

1.Titular: Ana Monreal Suplente: Ana Góngora

2. Titular: Carlos Oto Suplente: Elena Sogor

3. Titular: Carlos Lara Suplente: Ana Góngora

CAMBIANDO CONTIGO-ZUREKIN ALDATUZ

1.Titular: Jose Mª Noval Suplente: Lurdes Garrido

2. Titular: María Blasco. Suplente: Imanol Cobos



PSN-PSOE

1. Titular: Sergio Barasoain Suplente: Lourdes Lozada

2. Titular: Kevin Lucero Suplente: Lourdes Lozada

PARTIDO POPULAR

1. Titular: Mariluz Moraza Suplente: Maritza Selene Niño

GEROA BAI

Titular; Amaiur Guindeo Arandigoien

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS CIUDADANAS Y COMUNITARIAS: (Participación Ciudadana, Euskera, Igualdad, Bienestar Social, Educación, Juventud, Centro Municipal de Mayores, Diversidad Cultural, Comercio, Empleo, Vivienda, LGTBI, Deporte, Cultura y Fiestas)

Presidencia: alcaldía del ayuntamiento

Vocales:

EH BILDU

1.Titular: Berta Arizkun Suplente: Ma Concepción Esain

2. Titular: Irantzu Urdaniz Suplente: Joana Eguillor

3. Titular: Enaut Andueza Suplente: Joseba Ginés

Con el fin de garantizar la composición y proporcionalidad de la comisión, al pertenecer la alcaldesa a este grupo municipal, si actúa como presidenta nata consume puesto correspondiente a su grupo, y por supuesto en el caso en que la Presidenta actúe por delegación de aquél.

UPN

1.Titular: Ana Góngora Suplente: Ana Monreal

2. Titular: Elena Sogor Suplente: Carlos Oto

3. Titular: Carlos Lara Suplente: Ana Monreal



CAMBIANDO CONTIGO-ZUREKIN ALDATUZ

1. Titular: Lurdes Garrido Suplente: Jose Ma Noval

2. Titular: Imanol Cobos Suplente: María Blasco

PSN-PSOE

1. Titular: Lourdes Lozada Suplente: Kevin Lucero

2. Titular: Sergio Barasoain Suplente: Kevin Lucero

PARTIDO POPULAR

1. Titular: Maritza Selene Niño Suplente: Mariluz Moraza

GEROA BAI

Titular; Amaiur Guindeo Arandigoien

COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

Órgano de existencia preceptiva en el ayuntamiento (art. 116 ROF).

Funciones: Informar la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio, la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de las Cuentas del Ayuntamiento, Organismos y Entidades dependientes del mismo.

Presidencia: alcaldía del ayuntamiento.

Vocales:

EH BILDU

1.Titular: Berta Arizkun Suplente: Joana Eguillor

2. Titular: .Mª Concepción Esain Suplente: Irantzu Urdaniz

3. Titular: Enaut Andueza Suplente: Joseba Ginés

UPN

1.Titular: Ana Góngora Suplente: Carlos Oto



2. Titular: . Ana Monreal Suplente: Carlos Lara

3. Titular: Elena Sogor Suplente: Carlos Oto

CAMBIANDO CONTIGO-ZUREKIN ALDATUZ

1.Titular: Imanol Cobos Suplente: Jose Mª Noval

2. Titular: . María Blasco Suplente: Lurdes Garrido

PSN--PSOE

1. Titular: Kevin Lucero Suplente: Lourdes Lozada

2. Titular: Sergio Barasoain Suplente: Lourdes Lozada

PARTIDO POPULAR

1. Titular: Mariuz Moraza Suplente: Maritza Selene Niño

GEROA BAI

Titular: Amaiur Guindeo Arandigoien

- 4.- Fijar en mensual la periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones municipales informativas permanentes y de seguimiento creadas en el punto número 1 la semana que precede al pleno los días a continuación indicados, salvo la de especial de cuentas, que se convocará dentro de los plazos legales para ejercer su función:
 - 1.a) Comisión de políticas ciudadanas y comunitarias, el martes de dicha semana anterior al pleno, a las dieciocho horas.
 - 1.b) Comisión de servicios generales: miércoles de dicha semana anterior al pleno, a las dieciocho horas.
 - 1.c) Comisión urbanismo, sostenibilidad y medio ambiente, el jueves de dicha semana anterior al pleno, a las dieciocho horas.
 - 1.d) Comisión municipal especial de cuentas se convocará dentro del plazo para la aprobación de las cuentas municipales.



Cuando coincida festivo el cuarto jueves del mes, señalado para la celebración del pleno ordinario y éste se adelante o retrase por tal motivo una semana, las comisiones informativas se celebrarán la semana que precede a la celebración del pleno. En caso de que el día se la semana que se deba convocar comisión sea festivo, puente o época vacacional se retrasará o adelantará su celebración un día de esa misma semana con carácter de ordinaria."

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS U OTROS ENTES.

KIDE ANITZEKO ORGANOETAN EDO BESTE ERAKUNDE BATZUETAN KORPORAZIOAREN ORDEZKARIAK IZENDATZEA

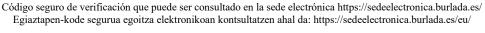
En primer lugar, la Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo repartida con anterioridad

Doña Mariluz Moraza indica que el equipo de gobierno ha concentrado todos los órganos en sus corporativos. Recuerda que en legislaturas anteriores sí que se repartía más la representación municipal en los diferentes órganos, aspecto que, en esta ocasión, les ha llamado la atención que no se haya hecho.

Doña Lourdes Lozada muestra su disconformidad hacia el nombramiento de representantes realizado por el equipo de gobierno, sorprendiéndole que no se dé la apertura que ellos mismos han pedido en anteriores legislaturas. Recuerda así mismo que en la pasada legislatura se acordó que la representación en la mancomunidad de la Comarca fuera de los tres grupos mayoritarios. Felicita a los nuevos miembros de la corporación,

Don Jose Mª Noval señala que, tanto en 2015 como en 2023, la JGL se ha abierto a todos los grupos de la corporación, declinando formar parte de ella los grupos que se encuentran fuera del equipo de gobierno, por lo que, siguiendo con esa lógica, se ha presentado la propuesta que hoy se trae a su aprobación.

Doña Ana Góngora responde al portavoz de CC/ZA que lo que acaba de decir en una excusa ya que la propuesta estaba formalizada antes de que su grupo rehusara formar parte de la JGL. Indica que, como grupo más votado de la oposición, solicitan se replantee esta propuesta en el sentido en el que se ha venido haciendo últimamente en este Ayuntamiento. Piden que UPN esté representado en la MCP ya que, de lo contrario, se incumple la representatividad ideológica del municipio. Anuncia el voto negativo de su grupo.





Don Joseba Ginës contesta a la portavoz de UPN, que en la pasada legislatura la primera propuesta que trajeron excluía totalmente a su grupo, por lo que no tiene que pedir lo que Navarra Suma no hizo. Señala que, en este primer pleno tiene que hacer el reparto de representantes y que, viendo la negativa a formar parte de la JGL, por parte de los grupos de la oposición, han nombrado representantes con los miembros que van a trabajar diariamente en las diferentes áreas municipales. Anuncia que mantendrán informados a los grupos de la oposición de los temas que se acuerden en los diferentes órganos, trasladándolos a las correspondientes secciones. Señala que están cumpliendo también con lo estipulado en la última ley de educación, nombrando a representantes en los centros concertados, poniendo una línea roja en el Colegio Irabia-Izaga, en el que, de momento se ha hecho el nombramiento, pero que su idea es no enviar al representante mientras se siga segregando al alumnado por razón de género.

La alcaldesa ofrece un segundo turno de palabra.

Doña Mariluz Moraza señala que tiene muy claro el sentido de su voto. Responde al señor Ginés que no están cumpliendo con la representatividad de los votos que las urnas les han proporcionado. Agradece el haber formado parte del consejo escolar de un colegio por todo lo que ha aprendido. Comunicando la importancia de formar parte de los consejos para una relación fluida con la administración municipal. Le da pena que consideren que un Centro como es el colegio Irabia-Izaga está actuando erróneamente ya que existen muchos informes que así lo avalan junto con la libre elección del centro por parte de los padres y madres. Insiste en el derecho que tienen los centros en tener representación municipal y anuncia el voto en contra, si no se contempla este derecho para todos los centros por igual.

Don Kevin Lucero responde al señor Noval que su grupo no ha tenido la oportunidad siquiera de poder elegir si quieren o no estar representados en los diferentes órganos, diferenciando lo que supone estar en una JGL a lo que supone estar, por ejemplo, en un consejo escolar. Contesta al señor Ginés que no fue la anterior alcaldesa quien modificó la propuesta de representación en la MCP, sino que fue su grupo, a través de una enmienda, quien propuso los tres miembros que debían de ser. Solicita que abran a todo el pleno las decisiones.

Don Jose Mª Noval insiste en que cree que quien esté representado en los consejos tiene que tener relación con quienes están gobernando. Asume las críticas y recuerda que efectivamente fue el PDN quien trajo la propuesta de modificación de los miembros en la MCP, pero porque se estaba gestionando un modelo de gobierno en instancias superiores.

Doña Ana Góngora explica que lógico no es el no poder participar en los consejos escolares, ya que se está privando a la ciudadanía de estar representada. Señala que los padres que llevan a sus hijos al colegio Irabia-izaga tienen el mismo derecho a tener representación municipal que el resto de padres que los llevan a otros centros de Burlada, y así lo marca la Ley. Insiste que se les nombre en algún consejo escolar, por ejemplo, en dicho colegio. Toda esta cuestión, le suena a



castigo de EH-Bildu a UPN. Insiste en pedirles que se les ponga en el lugar que la ciudadanía les ha otorgado. Señala que van a llevar a cabo una oposición constructiva que es la que se merece la ciudadanía. Indica que lo que ve es mucho rodillo en lugar de transparencia.

Don Joseba Ginés responde que es la lógica de quienes han votado y han decidido que exista una mayoría de otro color. Respecto al tema de los consejos escolares, indica que nunca se supo lo que se acordaba en los mismos porque no se llevaba la información ni a la sección ni a la comisión. Señala que este Ayuntamiento tiene todo el derecho a no contribuir con las políticas de segregación que además van en contra de los que son las políticas de igualdad de este municipio, algo que lo vienen defendiendo desde siempre. Al PSN le responde que llevan mucho tiempo sin querer saber nada con EH-Bildu, pero que ellos tienen la mano tendida por si cambian de opinión.

La alcaldesa explica que su deseo es el de hacerles partícipes de lo que suceda en cada órgano y, en base a ello, se convocó una reunión para comunicarles los acuerdos adoptados por el equipo de gobierno y ser transparentes desde el primer minuto.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de diez votos a favor (EH-Bildu y CC/ZA) y ocho en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

"Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023, constituida la corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, alcaldía convocará sesión extraordinaria del pleno de la corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del pleno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde al pleno de la corporación, a propuesta de alcaldía, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

Vista la propuesta de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados efectuada por la Sra. Alcaldesa, a la vez que la Sra. Alcaldesa solicita a los corporativos para que propongan nombres para cubrir aquellos puestos que por el momento se encuentran vacantes.



Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.burlada.es/

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el pleno,

ACUERDA:

Nombrar representantes de esta corporación en órganos colegiados a los siguientes corporativos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

Vocales (3):

- 1.-: Berta Arizkun González
- 2.- Jose Mª Noval Galarraga
- 3.- Amaiur Guindeo Arandigoien

Federación Navarra de Municipios y Concejos

Vocal (1):

1.- Berta Arizkun González

Consorcio de la Escuela de Música Hilarión Eslava:

- Presidenta, la Alcaldesa: Berta Arizkun González
- Vocales:
 - 1. Jose Mª Noval Galarraga
 - 2. Amaiur Guindeo Arandigoien

Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE)

Vocal (1):

1. Berta Arizkun González

Consejo de Salud de Zona:

Vocales

- 1 Berta Arizkun González
- 2. Joseba Ginés Eleno
- 3.Kevin Lucero
- 4.Lurdes Garrido
- 5.Amaiur Guindeo
- 6.Maritza-Selene Niño
- 7. Ana Monreal



Consejo Escolar del Colegio Público Hilarión Eslava:

Vocal (1)

1 Joseba Ginés Eleno

Consejo Escolar del Colegio Público Ermitaberri:

Vocal (1)

1 Amaiur Guindeo Arandigoien

Consejo Escolar del Instituto Ibaialde:

Vocal (1)

1. Jose Ma Noval Galarraga

Consejo Escolar del Instituto Askatasuna:

Vocal (1)

1. Joana Eguillor Francoy

Consejo Escolar del Colegio Irabia:

Vocal (1)

1. Joseba Ginés Eleno

Consejo Escolar del Colegio Regina Pacis:

Vocal (1)

1. Don Jose Ma Noval Galarraga

Consejo Escolar del Colegio Notre-Dame:

Vocal (1)

1. Joana Equillor Francoy

Consejo Escolar del Colegio Amor de Dios:

Vocal (1)

1. Mª Concepción Esain Nicuesa

Junta General de Accionistas de ANIMSA:

Vocal (1)

1 Imanol Cobos Velasco

Confederación Hidrográfica del Ebro:

Vocal (1)



1 Berta Arizkun González

Red de Teatros de Navarra:

Vocal (1)

1 Irantzu Urdaniz Guembe

Consejo plenario de participación ciudadana

- 1. Irantzu Urdaniz Guembe, Suplente Joseba Ginés
- 2. Amaiur Guindeo
- 3 Imanol Cobos, Suplente Lurdes Garrido
- 4 Lourdes Lozada, Suplente Sergio Barasoain
- 5 Elena Sogor, suplente Ana Góngora
- 6 Mariluz Moraza, suplente Maritza-Selene Niño

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

ALKATETZAREN EBAZPENEN BERRI IZATEA.

La secretaria comunica y da lectura a las resoluciones que ha dictado en materia de la cual hay que dar cuenta al pleno y de las, que los corporativos ya disponen y se dan por enterados.

"Nº Resolución: 800/2023 de 19 de junio de 2023.

Asunto: Delegación celebración ceremonias civiles de matrimonio

Nº Expte: Varios secre/2023/3

De conformidad con la legislación vigente y, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente

RESUELVO

- 1º Delegar en la totalidad de los corporativos y corporativas que componen el Ayuntamiento, las atribuciones que me están legalmente conferidas para la celebración de las ceremonias civiles de matrimonio.
- 2º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra."

Nº Resolución: RESALCAL/2023/805 de 20 de junio de 2023

Asunto: RRHH Nombramiento libre designación Jefatura Policía –M.Astiz

Nº Expte.: RESALCAL/2023/805



"Con fecha 17 de junio de 2023, Mikel Astiz Azagra, cesó como Jefe de Policía de Burlada, al cesar el órgano que lo nombró.

Vista la situación del servicio, desde alcaldía se considera necesario para el buen funcionamiento del servicio de policía municipal de Burlada, designar a un nuevo Jefe de policía, proponiendo la designación de Mikel Astiz Azagra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Foral 23/2018, de las Policías de Navarra:

"El nombramiento y el cese del Jefe o Jefa de cada Policía Local corresponden al órgano competente de la Entidad Local de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre Administración Local, de entre integrantes de las Policías de Navarra."

Teniendo en cuenta los artículos 34 y 35 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, relativos a los puestos de trabajo de libre designación para personal eventual,

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente, RESUELVO

- Dar por finalizado a fecha 17 de junio de 2023, el nombramiento como Jefe de Policía de Burlada de Mikel Astiz Azagra en el Ayuntamiento de Burlada, al cesar el órgano que lo nombró.
- 2. Nombrar a Mikel Astiz Azagra, Jefe de la Policía Municipal de Burlada, con carácter de personal eventual de libre designación, desde el día 18 de junio, pudiendo ser removido libremente por el órgano que lo designó.
- 3. Declarar a Mikel Astiz Azagra, en situación de servicios especiales en la plaza 11.7 de Agente Primero del Ayuntamiento de Burlada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de navarra.
- 4. Las retribuciones a percibir y las condiciones, serán las aprobadas en pleno extraordinario, de fecha 25 de julio de 2019, para el puesto de Jefatura de policía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, según el cual el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.
- 5. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 6. Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, al departamento de intervención, al departamento de policía, al resto de servicios municipales, y a Indarra Asesores para su conocimiento y efectos oportunos."



8.- RETRIBUCIÓN ALCALDÍA DEDICACIÓN EXCLUSIVA ARDURALDI ESKLUSIBOKO ALKATETZAREN ORDAINSARIA

La secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Doña Mariluz Moraza, en esta intervención, quiere unir este punto con el siguiente ya que están relacionados. Le resulta curioso que, con una mayoría de 11 votos, traigan dos concejales liberados al 100% y que, en la pasada legislatura, con una minoria de 5 votos, hiciesen una oposición férrea de no aprobar 2 concejalias liberadas al 100% a la ciudadanía de Burlada. Quiere creer que la oposición pensaba que iban a ser capaces de llevar a cabo una legislatura con una persona al 100% y otra al 60%, como así lo demostraron. No cree que sea una cuestión económica ya que es lo mismo que se cobraba en alguna legislatura anterior. Insiste en que no mantiene una lógica con la decisión de hace cuatro años. Pide que sea una dedicación real para Burlada y los burladeses.

Don Sergio Barasoain indica que va a intervenir una sola vez para este punto y el siguiente. Anuncia el voto afirmativo de su grupo porque considera que son unas asignaciones razonables y porque, con el volumen de trabajo que existe, es normal que haya dos personas liberadas.

Don Jose Mª Noval recuerda que en 2015 fueron dos Iberados a jornada completa, en el 2019 y, a propuesta de alcaldía, fueron un liberado a jornada completa y un liberado al 60% de jornada, si bien es cierto que, durante la legislatura, se intento ampliarla al 100%, no contando con los apoyos necesarios. Es una propuesta que no tiene un mayor coste económico.

Doña Berta Arizkun responde a la portavoz del PP que, si no se obtuvo el apoyo para la ampliación de la dedicación del primer teniente de alcalde, fue debido al resto del pleno, no sólamente a EH-Bildu.

Doña Ana Góngora se muestra decepcionada con la defensa que ha realizado el equipo de gobierno. Anuncia que el voto de su grupo va a ser la abstención, sobretodo porque consideran que estas cuestiones, las tendría que fijar un órgano supramunicipal que estableciese lo que tiene que cobrar el personal político liberado, dependiendo del número de habitantes del municipio. Señala que el ayuntamiento de Burlada tiene mucho trabajo y que ellos eran 5 concejales de 17, por lo que no podían aprobar muchas cuestiones. Cree que el equipo de gobierno está empezando con una actitud abusiva y que sus actos no están en consonancia con sus palabras.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y cinco abstenciones (UPN y PP), se acuerda:



"De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede en sesión plenaria determinar las retribuciones que percibirán los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, bien por dedicación exclusiva o parcial como parcial o asistencia a órganos colegiados. Por todo ello, el pleno

ACUERDA:

- 1.- Reconocer a la Alcaldesa D^a. Berta Arizkun González, el régimen jornada completa, con dedicación exclusiva, para el ejercicio de gestiones municipales y aprobar las siguientes retribuciones y alta en la seguridad social con efectos retroactivos al día de 17 de junio de 2023.
 - Un salario bruto anual de 40.000,00 euros, a abonar en catorce pagas, con cargo a la aplicación presupuestaria 91200-1000001 Asignación cargos electos, de acuerdo con el presupuesto municipal. Esta retribución se actualizará de acuerdo con el incremento retributivo aprobado para el personal funcionario y administrativo de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Se abonarán las cotizaciones que correspondan a la Seguridad Social.
 - Considerando que esta relación no es laboral, en ningún caso se devengarán vacaciones retribuidas ni otros derechos de carácter laboral por tratarse de una relación estrictamente de carácter político.
- 2.—Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.-Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los servicios económicos y a la asesoría laboral de este Ayuntamiento e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos."

9.- RETRIBUCIÓN TENENCIA DE ALCALDÍA EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ARDURALDI ESKLUSIBOKO ALKATEORDETZAREN ORDAINSARIA.

La secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.



Doña Ana Góngora le indica al PSN que ha cambiado de criterio de la legislatura pasada a la actual. Pregunta si la jornada de la tenencia de alcaldía es a jornada completa porque no viene en la redacción del acuerdo. Alcaldía indica que si es a jornada completa y que se incluirá expresamente en el texto del acuerdo. Anuncia el voto negativo de su grupo y señala que si propusieron una jornada del 60% fue porque ellos sabían que era lo único que les iban a aprobar.

La alcaldesa ofrece un segundo turno de palabra.

Don Sergio Barasoain contesta a doña Ana Góngora que, una cosa es cambiar el voto y otra es que, hace cuatro años, había grupos municipales que entendieron que no estaba justificada la subida del sueldo del primer teniente de alcalde.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y PSN), cuatro contrarios (UPN) y una abstención (PP), se acuerda:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 75 bis y ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede en sesión plenaria determinar las retribuciones que percibirán los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, bien por dedicación exclusiva o parcial como parcial o asistencia a órganos colegiados. Por todo ello, el pleno

ACUERDA:

- 1.-Reconocer al Concejal D. Jose María Noval Galarraga, el régimen de jornada completa, con dedicación exclusiva, para el ejercicio de gestiones municipales y aprobar las siguientes retribuciones y alta en la seguridad social con efectos desde el día 1 de agosto de 2023.
 - Un salario bruto anual de 35.000,00 euros, a abonar en catorce pagas, con cargo a la aplicación presupuestaria 91200-1000001 Asignación cargos electos, de acuerdo con el presupuesto municipal. Esta retribución se actualizará de acuerdo con el incremento retributivo aprobado para el personal funcionario y administrativo de la Comunidad Foral de Navarra.
 - Se abonarán las cotizaciones que correspondan a la Seguridad Social.
 - Considerando que esta relación no es laboral, en ningún caso se devengarán vacaciones retribuidas ni otros derechos de carácter laboral por tratarse de una relación estrictamente de carácter político.



- 2.—Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.—Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los servicios económicos y a la asesoría laboral de este Ayuntamiento, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos."

10.- RETRIBUCIÓN JEFATURA DE POLICÍA MUNICIPAL.

UDALTZAINBURUAREN ORDAINSARIA

La secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Doña Mariluz Moraza entiende que la retribución se basa en lo que le corresponde cobrar como miembro del cuerpo de policía y además de las funciones que tiene por llevar la jefatura de dicho cuerpo.

Don Kevin Lucero plantea dos cuestiones: la primera es que quiere saber si esta jefatura es para toda la legislatura o piensan traer a otra persona. La segunda se refiere a que no están de acuerdo, aún valorando el trabajo realizado por el jefe, con que gane más que la alcaldesa, cuando la responsabilidad es menor que la de aquella. Anuncia la abstención de su grupo.

La alcaldesa responde al señor Lucero que no sabe si es una jefatura para toda la legislatura o no y, en cuanto a la retribución, es la que venía cobrando de la anterior legislatura.

Don Kevin Lucero expone que le preocupa que, con dicho puesto, no se tenga la seguridad de la estabilidad para toda la legislatura. Por otro lado, todos saben lo que significan los puestos de libre designación en cuanto a confianza en la persona y cree que hay que reflexionar sobre que la máxima responsabilidad tiene que tener la máxima retribución.

Don Jose Mª Noval responde, sin miedo a equivocarse, que con alcaldías de todos los colores, la jefatura de policia siempre ha cobrado más que ellas.

Doña Ana Góngora indica que no sólo la jefatura de policía cobra más que la alcaldía, ya que hay funcionarios que también cobran más que la alcaldía., por eso



insiste en la idea que ha citado anteriormente respecto a quien debe de fijar el sueldo de alcaldía. Consdiera que la jefatura de policía se merece esa retribución.

La alcaldesa expresa que lo ha nombrado con la esperanza de que sea para toda la legislatura, pero que nadie sabe lo que puede pasar.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de quince votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA y PP) y tres abstenciones (PSN, se acuerda:

Por resolución de alcaldía número 2023/805, se nombró a D. Mikel Astiz Azagra, Jefe de la Policía Municipal de Burlada, con carácter de personal eventual de libre designación, desde el día 18 de junio, pudiendo ser removido libremente por el órgano que lo designó. Por todo ello, el pleno

ACUERDA:

1.-Aprobar mantener las retribuciones y condiciones aprobadas en el pleno extraordinario, de fecha 25 de julio de 2019, para el puesto de Jefatura de policía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, según el cual el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, con efectos retroactivos al día de su nombramiento, 18 de junio de 2023:

- Un salario bruto anual de 61.439,34 euros, a abonar en 14 pagas. El salario por libre designación se actualizará de acuerdo con el IPC de Navarra del mes de diciembre del año anterior.
- En la retribución anterior se incluye el importe correspondiente al grado, sobre el salario de nivel C, el premio de antigüedad y ayuda familiar. Estas retribuciones se actualizarán a medida que la persona cumpla un quinquenio o un grado, o se vean modificadas sus circunstancias familiares. Asimismo, se actualizarán conforme a los incrementos que se aprueben para el personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Las vacaciones de este personal deberán ser en todo caso disfrutadas, no pudiendo ser sustituido el disfrute por retribución económica.



- Se abonarán las cotizaciones que correspondan a la seguridad social.
- Se aprobará, por resolución de alcaldía, la normativa que regulará el régimen jurídico de este personal eventual.
- 2.-Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los servicios económicos y a la asesoría laboral e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

11.- INDEMNIZACIÓN A CARGOS ELECTOS SIN DEDICACIÓN ARDURALDIRIK GABEKO HAUTETSIEI KALTE ORDAINAK

La secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

La alcaldesa explica que el acuerdo es similar al de legislaturas pasadas y sólamente cambia el importe de las JGL que baja de 75€ a 60€.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede en sesión plenaria determinar las retribuciones que percibirán los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos por asistencia a órganos colegiados. Por todo ello, el pleno.

ACUERDA:

- 1.-Aprobar las cantidades correspondientes a las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación a abonar a los corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial y demás reuniones de diferentes organismos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 91200 2330001 Asignación corporativos:
 - Pleno: 250 € por sesión, con un límite anual por edil de 3.000 € por edil, correspondiéndose con 12 sesiones al año. En ningún caso se percibirá retribución por plenos en el que el único asunto del día sea el sorteo de mesas electorales, declaraciones institucionales o la aprobación de un acta anterior.
 - Junta de Gobierno Local: 60 € por sesión, con un límite anual de 3.000 € por edil, correspondiéndose con 50 sesiones al año. En ningún caso se



percibirá retribución cuando el único asunto sea la aprobación de un acta anterior.

• Comisiones informativas y de Cuentas: 150 € por sesión, con un límite anual de 3.600 € por edil, correspondiente a 24 sesiones al año. En ningún caso se percibirá retribución cuando el único asunto de la comisión sea la aprobación de un acta anterior.

El pago de estas cantidades se efectuará mensualmente según las asistencias justificadas.

Todas cantidades tendrán una retención mínima de IRPF del 2%, salvo que se comunique otra cantidad superior.

Los límites señalados como cuantías máximas a percibir para las diferentes retribuciones a corporativos en cada año o ejercicio económico se reducirán proporcionalmente en el supuesto de que éste no coincida con el año entero natural.

- 2.—Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada del presente acuerdo para el general conocimiento en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.-Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía, a los grupos municipales, y a los servicios económicos e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos."

12.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

TALDE POLITIKOEEN ORDAINSARIAK

La secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

La alcaldesa indica que existe una modificación con respecto a años anteriores y que consiste en una bajada de 200 euros menos para poder hacer frente al cambio de equipos informáticos que sirvan para ésta y próximas legislaturas.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, el pleno acuerda:

"De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Bases del Régimen Local, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un



componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere en el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

A la vista de la partida existente en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Burlada, el pleno

ACUERDA:

- 1.-Aprobar las cantidades correspondientes a asignación a los grupos municipales para su funcionamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 91200 4890000 Transferencia a grupos políticos:
 - Asignación fija de 100,00 € anuales para todos y cada uno de los grupos constituidos.
 - Asignación variable de 800,00 € al año por cada corporativa/o que forme parte del grupo.

La suma total de la asignación que a cada grupo corresponda se abonará en 12 cuotas mensuales.

Las asignaciones a los diferentes grupos municipales en cada año o ejercicio económico se reducirán proporcionalmente en el supuesto de que éste no coincida con el año entero natural.

Las transferencias se ingresarán en cuentas bancarias cuya titularidad y NIF consten a nombre del grupo municipal y de manera independiente y separada del partido o coalición política a la que pertenecen.

2.-Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos."

Antes de finalizar el pleno la alcaldesa desea unas felices fiestas de San Fermín y unas felices vacaciones para todos y todas.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de Presidencia. De todo lo que, como Secretaria doy fe.

